

# El Fueroista

PERIÓDICO CATÓLICO

Se publica con censura eclesiástica  
¡Cristo vence! ¡Cristo reina! ¡Cristo impera!

## ADMINISTRACION

Calle de Loyola, número 11, piso bajo,

á donde se dirigirá la correspondencia administrativa, y al Apartado de Correos la directiva.

Si Deus pro nobis, quis contra nos?

(Ad. Rom. VIII, 31)

Jaungoikoa gure alde izan ezker, ¿gor gure kontra?

Si Dios por nosotros, ¿quién contra nosotros?

## PRECIOS DE SUSCRICION

En España.....	Un trimestre 4,50 Ptas.
	Un semestre 9 "
	Un año..... 18 "
Ultramar y Extranjero.....	Un año..... 36 "

## Boletín Religioso.

SANTORAL.—Martes.—San Juan de la Cruz, cf.  
—Intencion particular: Refrenar la lengua.—  
2190 padres de familia.  
CALENDARIO MARIANO.—Nra. Sra. de la Sierra,  
en Remiño.

### Apostolado de la Oracion.

Intencion general para Noviembre.  
LAS MISIONES DE LA INDO-CHINA.

### Oracion cotidiana.

¡Oh Jesus mió! por medio del Corazon inmaculado de María Santísima os ofrezco las oraciones, obras y trabajos del presente día, para reparar las ofensas que se os hacen, y por las demás intenciones de vuestro Sagrado Corazon.

Os las ofrezco especialmente, por la perseverancia final de los misioneros, neófitos y bienhechores de las misiones indo-chinas, fertilizadas con tanta sangre de mártires.

### Propósito.

Hacer frecuentes actos de fé para no exponernos á perderla y frecuentes actos de caridad para obtener la perseverancia hasta la muerte.

### Máxima.

Las adversidades y las tribulaciones son las gracias más especiales y más apetecibles; Dios las concede á sus amigos más íntimos. Recibámoslas como tales con paciencia, constancia y con alegría.

(S. José de Cupertino.)

## CENTENARIO XIII.

del  
ESTABLECIMIENTO DE LA UNIDAD  
CATÓLICA EN ESPAÑA.

S. S. el Papa Leon XIII se ha dignado conceder 300 días de indulgencia, que podrán ganarse una vez cada día y por espacio de diez años, á los fieles habitantes en el reino de España que rezaren con el corazon contrito y devotamente la siguiente

### ORACION.

Omnipotente y piadoso Dios, que por el católico rey nuestro Recaredo y los padres del tercer Concilio toledano, arrojásteis de nuestra patria la pravedad arriana, concedéndonos que unidos en una misma fé y caridad trabajemos con ardor por la restauracion de nuestra Unida Católica y del imperio social de nuestro Unigénito Hijo y Salvador nuestro Jesucristo. Amen.

Corazon de Jesus, reinad en nuestra España!  
¡Madre Inmaculada salvadnos!  
¡Angel custodio del reino, Santiago Apostol, santos de España interceded por nosotros!

SAN SEBASTIAN 24 DE NOVIEMBRE 1891.

## EL CONVENTO DE ALDAZ.

### Día 11 por la mañana.

Desde muy temprano comenzaron las Misas en la iglesia parroquial y en la del convento, viéndose en ambas numerosos fieles á todas horas. El número de Misas no bajó de 50, celebrándose continuamente varias á un mismo tiempo, cosa que rarísima vez ó nunca acontece en pueblos como Aldaz y otros mucho mayores.

Á las siete se celebró en la parroquia la Misa de Comunión de las Religiosas, siendo el celebrante el virtuoso capellan del convento de Rentería nuestro respetable amigo D. José Gil de Zalacain. Las Religiosas ocupaban lugar á ellas designado junto á la verja que cierra el presbiterio.

Durante el Banquete Eucarístico del cual participaron, además de las Religiosas, muchas personas, la capilla cantó sentidas letrillas de Bordesse, D. Mariano García y D. Lázaro Gainza, resultando el acto solemne y edificante.

### Misa pontifical.

Rato antes de la hora en que habia de comenzar, el trayecto desde la casa en que estaban las Religiosas hasta la igle-

sia, estaba ocupado por personas que las esperaban para acompañarlas al templo. Otras muchas, teniendo en cuenta la aglomeracion de gentes, procuraban tomar asiento en el sagrado recinto.

Cerca de las diez, el Sr. Obispo, rodeado de numerosos sacerdotes se dirigió á la iglesia, acompañando á las Religiosas. Ocuparon éstas, el lugar ya mencionado, y en sitios de preferencia se colocaron el Rvmo. P. Llevaneras, el Reverendo P. Rafael de Pamplona y varios sacerdotes distinguidos, como tambien los señores alcalde, teniente, varios concejales, juez municipal y secretario del valle de Larraun.

La iglesia se llenó de gente en un momento y estaba perfectamente iluminada. Delante del tabernáculo brillaba la imagen de San Miguel de Excelsis. El señor Obispo ocupó el sitio á él destinado bajo solio de terciopelo morado, y asistido por numeroso clero rezó los salmos correspondientes mientras los sacerdotes que habian de oficiar se revestian con los ornamentos, y el armonium preludiaba con sus acordes la solemnidad que iba á celebrarse.

Revestido el prelado de Pontifical, comenzó el Santo Sacrificio, oficiando de diáconos D. Francisco Arrizurieta, y Don Manuel Reguera, párrocos de Azpiz y Huici, respectivamente, y estando con capilla plural, como presbitero asistente, el señor arcipreste D. Manuel Echarri, párroco de Iribas; con dalmáticas, como diáconos de honor, Don Miguel Celaya, y D. Pedro Martija, párrocos de Baribar y Echarri, y además, con roquete, para las distintas ceremonias y magnificencia del acto, el señor párroco de Aldaz y otros diez ó doce sacerdotes. El señor maestro de ceremonias de la catedral desempeñó su cargo con su acostumbrada maestría.

La funcion fué tan solemne y brillante como podía desearse, y apesar de la aglomeracion de gentes, que estaba apiñada en toda la iglesia y en el coro, no ocurrió el más mínimo incidente que turbase la devocion del concurso.

La capilla-música ejecutó magistralmente la hermosa misa llamada breve de Esclava. En esta funcion y en las del día anterior la capilla estaba organizada de este modo: Director el presbitero de esta capital, nuestro querido amigo don José Milagro, quien á la vez desempeñaba el papel de contralto; tiple un jovenito de esta ciudad apellidado Irurozqui; tenores el R. P. Capuchino Fr. Bernardino de Pamplona, el Sr. D. José Francisco de Juanmartiñena, que, en opinion unánime de los inteligentes, de haber echo del canto una profesion, hubiese rayado á la altura de los más distinguidos artistas, y D. Policarpo Azon, de Tolosa; bajos, nuestro muy querido amigo D. Javier Esparza, cuyas dotes artísticas son bien conocidas en Pamplona, D. Victoriano Huici, presbitero coadjutor de Arbizu, y nuestros no menos queridos amigos D. Miguel Bagües y D. Luis Ochoa de Olza. La parte instrumental estaba á cargo de los señores siguientes, todos artistas bien conocidos en esta capital: D. José Ayestarán (violín 1.º), don José Goicoechea (id. 2.º) D. Epifanio Goya (viola), D. Bernardino Bastero (contrabajo). El organista D. Marcial Aguirre, nuestro estimado amigo, tocaba el armonium.

En la funcion pontifical, nuestro Reverendísimo Prelado expuso la palabra divina con el celo que en todos sus sermones palpita. Dos partes tuvo el discurso de nuestro venerable Prelado; en

una habló del fausto suceso que motivaba aquellos solemnes cultos, y en la otra hizo el panegirico de San Martin, Patrono de Aldaz. En la primera, despues de señalar en aquel acontecimiento un motivo grande de regocijo cristiano, y de congratularse por el entusiasmo con que se celebraba, puso de manifiesto cuán consolador es en estos tiempos tristísimos el acto de abrir al culto católico un nuevo templo; ponderó la importancia saludable de la creacion de un nuevo convento, tributando elogios á la insigne munificencia religiosa de la familia que le ha costado; hizo entusiasta elogio de las Religiosas indicando los inmensos bienes que en el órden espiritual están llamadas á obtener del Cielo para el pueblo y país en que iban á establecerse; dióles la bienvenida; las exhortó á corresponder del mejor modo posible á lo gracia de la vocacion al cumplimiento de los consejos evangélicos; púsoles á la vista la generosidad del católico insigne que les ofrecia una casa con todo lo necesario para que realicen los fines de su instituto religioso, y despues de darles saludables consejos á la vez que otros correlativos al pueblo fiel, les recomendó con todo encarecimiento una y otra vez que rueguen al Señor derrame copiosamente sus bendiciones sobre los fundadores del convento, y las excitó á rogar continuamente por las necesidades de la Iglesia, por España, por Navarra y por el pueblo en que iban á instalarse.

En la segunda parte del discurso expuso y comentó el señor Obispo las virtudes en que más brilló San Martin en los tres estados de su vida: soldado, monje y Obispo, deduciendo de cada una de ellas consecuencias prácticas para la vida cristiana.

Terminada la Misa, mientras el señor Obispo se desnudaba de las vestiduras pontificales y daba gracias, el pueblo fiel adoró la imagen de San Miguel de Excelsis.

Estaba dispuesto celebrar, despues de la funcion reseñada, una solemne funcion para trasladar el SANTISIMO á la iglesia del convento. El acto á juzgar por los preparativos, la devocion y concurrencia, hubiera sido, sin duda alguna, hermoso; pero lo impidió por completo la lluvia. Fué preciso llevar carruajes á la puerta de la iglesia parroquial, y en uno de ellos entraron el señor Obispo, conduciendo á S. D. M., y varios sacerdotes, y en otros las Religiosas. Tras ellos, á pesar de la lluvia, se dirigió la numerosa multitud á la nueva iglesia, no en forma procesional, pero sí con órden, silencio y religiosa compostura.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE GUIPÚZCOA

EXTRACTO DE LA SESION ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA MISMA EL DIA  
18 DE NOVIEMBRE DE 1891

Presidencia del Sr. D. Francisco Zavala.

Constituida la Diputacion á las cinco y media de la tarde, se leyó el acta de la sesion anterior, y fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que el Sr. Machimbarrena le participaba en carta que no podia asistir á esta sesion, á causa de hallarse retirado en cama por prescripcion facultativa; y á propuesta del mismo Sr. Presidente, se hace constar en acta el sentimiento que le causa á la Diputacion el motivo de la ausencia del Sr. Machimbarrena.

De conformidad con lo propuesto en sus respectivos dictámenes por la Comision de

Hacienda municipal, S. E. sancionó con su aprobacion las siguientes cuentas municipales:

Las de Aya, del ejercicio económico de 1888-89; y  
Las de Escoriaza, de 1888-87.

Se dió cuenta nuevamente del dictamen presentado por la Comision de Gobernacion en el punto relativo á la autorizacion solicitada por el Ayuntamiento de Hernani para entablar juicio declarativo contra D. Ignacio Liceaga, en reivindicacion de un camino que, á juicio del propio Ayuntamiento, es vecinal. Hace notar en primer lugar la Comision, que los términos de la cuestion han variado desde las sesiones de Enero en que la Diputacion trató de este asunto, porque entonces el camino mencionado estaba cerrado desde la época de la guerra civil, y ahora en cambio el Sr. Liceaga lo ha abierto y entregado al uso público, reservándose los derechos de servidumbre que en el mismo dice que le competen. De ahí que lo único que importa examinar en el expediente es si ese camino, que hoy muere en la regata próxima á la fábrica del Sr. Liceaga, debe ó no continuar más allá hasta unirse á la carretera general de Urnieta.

Planteadas la cuestion en estos términos, expone la Comision que del exámen de los planos y descripcion del terreno, que obran en el expediente, así como del informe del Director de obras provinciales, resulta que desde el punto donde termina el camino y hasta el cual ha dejado el Sr. Liceaga expedida y libre la vía, derribando el cerramiento que existia á su entrada, no aparece señal ó indicio alguno de continuacion del camino, sino que termina éste en terrenos de dicho señor. Que no se pruebe que continuaba el camino más allá del punto indicado hasta desembocar en la carretera general, porque si bien cuatro vecinos de aquella villa declaran en la informacion practicada ante el alcalde, pero sin citacion contraria, que el camino en cuestion se prolongaba desde la regata hasta la carretera y que transitaban por él personas, ganados y carros, aparece en cambio en el expediente sostenida la afirmacion opuesta por otros doce vecinos. De lo expuesto infiere la Comision, como tambien de la falta de prueba respecto á haber ejercido el Ayuntamiento actos de dominio, como son gastos realizados en la conservacion y entretenimiento del camino de que se trata, que no se demuestra haya existido éste más allá de la regata, y ménos la fecha en que, caso afirmativo, hubiese sido roturado por Liceaga y sus causantes.

Añade á lo dicho que el Sr. Liceaga ha presentado títulos de propiedad, uno de ellos de compra á la Diputacion de un ribazo entre el supuesto camino antiguo y la carretera, y que en ninguno de esos documentos se da noticia de la existencia del camino al otro lado de la regata, ántes bien resulta que todos aquellos terrenos pertenecen á dicho señor sin carga alguna de servidumbre.

Puntualizados así los hechos, dice la Comision que procede determinar si con arreglo á la Real órden de 7 de Abril 1881 cabe conceder la autorizacion solicitada, apreciando para ello la justicia de la causa, las probabilidades y gastos del pleito, y en fin, todas las circunstancias del asunto. Y en este órden de consideraciones manifiesta que el artículo 86 de la ley Municipal prescribe la necesidad de la autorizacion de la Diputacion para entablar pleitos á nombre de pueblos menores de 4.000 habitantes; y que la Real órden citada faculta á las Diputaciones para conceder ó negar la autorizacion que necesita, siendo esta atribucion completamente discrecional, una vez que se examinen no solo la cuestion de derecho sino los diversos aspectos que el asunto puede tener.

Añade que no pudiendo ejercitarse con éxito la accion reivindicatoria, sino se prueba el dominio de la cosa que se demanda, y no estando probado el fundamento del derecho que el Ayuntamiento pretende ejercitar, el litigio que el mismo quiere promover, seria, á juicio de la Comision, de muy dudoso éxito, y de ninguna utilidad además para los intereses generales del Municipio; pues el camino tendria, desde la regata á la carretera, una longitud de 100 metros próximamente, en di-